



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº24074 del 11 de Enero 1985
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO".



ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDAV-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, PERIODO 2025.

En la ciudad de Aguas Verdes, a los 02 días del mes de Abril de 2025, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, siendo las 08:30 horas, los Integrantes del Comité de Selección, siendo designados con **Resolución Gerencial N° 0034-2025-MDAV-GM**, de fecha 12 de Marzo del 2025, encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MDAV-CS-1**, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025", a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso.

Conforme lo estipula el artículo 43° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección del procedimiento de selección es el siguiente:

Presidente	CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA	Titular	X	Dependencia	Sub Gerente de Abastecimiento y Logística
		Suplente			
1er Miembro	ECON. JULIO ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA	Titular	X	Dependencia	Gerente de Desarrollo Económico
		Suplente			
2 do Miembro	PNP. José Eduardo Bautista Carhuapoma	Titular	x	Dependencia	Gerente de Seguridad Ciudadana
		Suplente			

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Se verificó el registro de participantes en el SEACE, el cual se realizó de manera electrónica, evidenciando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron los siguientes participantes:



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”.



N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro en el Procedimiento	Estado
1	20367065975	PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.	19/03/2025 08:41:12	Válido
2	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	18/03/2025 14:45:36	Válido
3	20602314635	S & C TELVIN SERVICIOS & CONSTRUCCIONES TELVIN E.I.R.L.	19/03/2025 22:48:12	Válido

II. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento, los siguientes postores presentaron sus ofertas por medio electrónico:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo de acción
1	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	28/03/2025	17:14:09	20565643496	28/03/2025	17:14:30	Enviado	Valido	
2	20367065975	PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.	28/03/2025	20:57:20	20367065975	28/03/2025	21:03:05	Enviado	Valido	

Mostrando resultados mostrando 2 resultados de 1 a 2. Página 1 de 1

III. DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, si la oferta contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo y documentos obligatorios, lo cual a continuación se detalla:

N°	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado	SI	SI



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”.



	de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
5	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	C	SI
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO	NO
7	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI	SI
	REQUISITOS DE HABILITACION		
8	Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias. VIGENTE	SI	SI

[Handwritten signatures in blue ink]



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”.



9	Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: “(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...)”. Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.	SI	SI(*)
	ADMITIDA/NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

El Comité de Selección, decide que antes de **ADMITIR** la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas El Comité de Selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

- 1.- El postor **PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.**, el Comité de Selección concluye Declarar **ADMITIDA** su oferta.
- 2.- El postor **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**, el Comité de Selección concluye Declarar **NO ADMITIDA** su oferta.



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”.



En la oferta del Postor **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**, no cumple con el requisito de habilitación de registro para el control de bienes fiscalizados según D.S. N°268-2019-EF, toda vez que en su documento presentado (folios 42 al 59), no consigna el establecimiento indicado en la Declaración Jurada de la Estación AVA ZARUMILLA (folio 8 de su oferta).

Las Bases de Adjudicación Simplificada N° 004- 2025-MDAV-CS-1, establecen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Tratándose de documentos establecidos en las bases administrativas, **este evento NO ES SUBSANABLE**.

Por lo expuesto, se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. Al no cumplir el Postor con los requisitos requeridos en las bases del procedimiento, debidamente motivado y fundamentado **NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION PARA LOS POSTORES ADMITIDOS

EVALUACIÓN DE OFERTAS (ART. 74°):

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	Puntaje Económico	Puntaje Total
01	PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.	S/469,727.00	100.00	100.00



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”.



Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje
01	PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.	S/ 469,727.00	98.27%	100 pts.

CALIFICACIÓN PARA LOS POSTORES ADMITIDOS Y EVALUADOS (ART. 75° RLCE)

- ✓ PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 478,016.30 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISEIS Y 30/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes TODA CLASE DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>	<p>SI ACREDITA , CON SIETE EXPERIENCIAS, ALCANZANDO UN MONTO FACTURADO DE S/ 538,460.25(lo cual es superior a la 01 vez el valor referencial requerido en las bases integradas)</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”.



contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CONCLUSION: PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L. CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”.



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados obtenidos, el postor ganador de la buena pro es: **PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L**, con una oferta del monto de **S/ 469,727.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 66/100 SOLES)**, y de conformidad con lo previsto en el Art.76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad otorgan la BUENA PRO a dicho Postor.

Siendo las Dieciséis horas con cero del mismo día, se da por culminado el acto, por lo que en señal de conformidad se firma la presente acta.


CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA
Presidente


ECON JULIO ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA
Primer Miembro Titular


PNP. José Eduardo Bautista Carhuapoma
Segundo Miembro Titular